# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 36/2019

# "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

CONTRATO N° 095/2020

# COMACO S.R.L.

AÑO 2020

# CONTRATO N° 095/20

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I. N° 929.276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba C.I. N° 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, con RUC N° 80056552, domiciliada en la calle Gral. Aquino N° 287 c/ Cap. Andrés Insfran (LUQUE – Paraguay), representada por el Señor **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, de acuerdo a la Escritura Pública N° 97, de fecha 30 de octubre de 2009, pasada ante la Escribana Ma. Del Carmen Gariazu de Amarilla, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 045-031/19 de fecha 11 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO JAVIER VELÁZQUEZ A. Gerente de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L. MILCIADES TOLEDO M. Abogado Mat. C.S.J. N° 13510

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Adonis Barrios Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363.031.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 016-013/19 de fecha 09 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 045-031/19 de fecha 11 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.456.351.800.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| COMACO S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA Incluido)** | **Precio Total (IVA Incluido)** |
| 4 | 56121704-003 | ARMARIO CON PUERTA BATIENTE | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 26 | 1.461.538 | 37.999.988 |
| 5 | 56101812-001 | CAMBIADOR DE BEBE | UNIDAD | UNIDAD | RUBBERMAID | CHINA | 12 | 3.033.333 | 36.399.996 |
| 9 | 24101507-001 | CARRO PARA CURACIONES (CARRO TRANSPORTE) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 22 | 2.295.454 | 50.499.988 |
| 14 | 56101703-002 | ESCRITORIO ESTÁNDAR | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 167 | 826.347 | 137.999.949 |
| 17 | 52141501-001 | HELADERA DE 1 PUERTA | UNIDAD | UNIDAD | HYUNDAI | CHINA | 23 | 5.000.000 | 115.000.000 |
| 18 | 48101607-001 | LICUADORA (INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE ) | UNIDAD | UNIDAD | METVISA | CHINA | 3 | 3.144.000 | 9.432.000 |
| 22 | 44111901-999 | TABLEROS O PANELES (AVISO ) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 37 | 348.648 | 12.899.976 |
| 23 | 56101503-001 | PERCHERO DE PARED | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 179 | 179.888 | 32.199.952 |
| 30 | 56101502-001 | SOFA (DOBLE) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 160 | 3.382.500 | 541.200.000 |
| 31 | 56121509-008 | MESA DE IMPRESORA | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 56 | 619.642 | 34.699.952 |
| 33 | 41103010-001 | REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (VISICOOLER) | UNIDAD | UNIDAD | TOKYO | CHINA | 3 | 4.200.000 | 12.600.000 |
| 37 | 56101703-008 | MOSTRADOR CON MESADA (ESTACION DE ENFERMERIA) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 4 | 12.080.000 | 48.320.000 |
| | 42191902-002 | ESTANTE CON REPISA INCLINADA | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 5 | 7.900.000 | 39.500.000 |
| | 41122810-001 | ESTANTE DE ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS (CON REPISA INCLINADA) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 2 | 14.350.000 | 28.700.000 |
| | 56101706-001 | MESA DE REUNION (CONFERENCIA ) | UNIDAD | UNIDAD | ACACIA | PARAGUAY | 11 | 28.990.909 | 318.899.999 |
| **Total: (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos), IVA Incluido.** | | | | | | | | | **1.456.351.800** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VILLAGOMEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13510

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE ENTREGAS.**

Luego de la firma del contrato de la empresa adjudicada, el Administrador de Contrato deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA del 50 % como mínimo de los ítems seleccionados por el mismo, en un plazo no mayor a 15 días calendario posteriores a la firma de contrato. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

**La emisión de las Órdenes de Entrega por el saldo de lo adjudicado, serán emitidas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades existentes, en el lapso de tiempo de los 6 (seis) meses posteriores a la primera entrega. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.**

Los Bienes deberán entregarse en el Hospital Regional de Ciudad del Este, ubicada en la dirección: Monseñor Rodríguez c/ L. Escobar Ciudad del Este, conjuntamente con los funcionarios designados por la Dirección de Servicios Administrativos , Dirección Área Interior y Dirección de Contabilidad y Presupuesto (Departamento de Patrimonio), de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs.

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

Los bienes adjudicados serán inspeccionados a fin de que pueda ser cotejado con las especificaciones técnicas solicitadas y catálogos presentados, antes de su recepción por personal designado por el Administrador Contrato, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

**Plazo de Reemplazo:**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:

Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 72 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
L.C. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13510

Abg. Andrés Dunetich Molch
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 0-1170366. .Tipo de Cuenta Bancaria Cte. en Gs..

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 2 (dos) años a partir la emisión del Acta de Recepción Definitiva, para todos los ítems.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A. Gerente de Bienes, Suministro y Logística

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13510

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Andrés Rubetti Mojo Presidente

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos** a través del Departamento de Administración de Materiales.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13019510

MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13019510

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

## 21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.01. del mes de ...Abril..... del año 2020.

COMACO S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

MILCIADES TOLEDO M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13510

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Mario Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística